 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-018	
	CONVOCATORIA CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	Versión: 4.0 Fecha: 05-01-2024 Página 1 de 5	

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024-2027


Comunicado a las organizaciones civiles, gremiales y comunidad en general.

El alcalde Municipal de Chiquinquirá-Boyacá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, y los acuerdos municipales No.006 de 1995, No.010 de marzo 16 de 1998, acuerdo No. 018 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los consejos Territoriales de Planeación (CTP) representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de 1991.
2. Que, de acuerdo con lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 340 y lo proferido por las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, la partición de la sociedad civil en los diferentes espacios, tales como procesos de planeación territorial, deberá realizarse a través de los consejos territoriales de planeación.
3. Que en el artículo 342 de la Constitución Política de 1991, determina garantizar eficazmente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la elaboración y aprobación de los planes de desarrollo territorial.
4. Que, por mandato legal y constitucional, el proyecto del Plan de Desarrollo debe ser analizado por la ciudadanía y contar con el concepto del respectivo Consejo Territorial de Planeación.
5. Que es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión municipal.
6. Que la Ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin de que estos puedan participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994, y los acuerdos municipales No. 006 de 1995, y No.010 de marzo 16 de 1998 y No. 018 de 2020.
7. Que de acuerdo con el artículo 34 de la ley 152 de 1994, la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación corresponde al alcalde municipal, a partir de las ternas que deben elaborar las autoridades y organizaciones que señala los acuerdos municipales No.006 de 1995, No 010 de marzo de 1998, No. 018 de 2020.El consejo Territorial de Planeación Municipal de Chiquinquirá estará integrado por Treinta y dos (32) miembros de la siguiente manera:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-018	
	CONVOCATORIA CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	Versión: 4.0 Fecha: 05-01-2024	Página 2 de 5

Tres (3) representantes de los sectores económicos, industriales, productos agrarios, comercio, entidades financieras y aseguradoras.

Un (1) representante del sector microempresarios;

Tres (3) representantes del consejo municipal de desarrollo rural;

Un (1) representante del sector de profesionales;

Un (1) representante del sector de trabajadores sindicalizados;

Un (1) representante de trabajadores informales;

Un (1) representante de trabajadores independientes;

Un (1) representante del sector de instituciones educativas públicas;

Un (1) representante del sector instituciones educativas privadas;

Un (1) representante de organizaciones culturales;

Un (1) representante de los estudiantes de secundaria;

Un (1) representante de estudiantes universitarios;

Dos (2) representantes de organizaciones comunales y comunitarias;

Dos (2) representantes de organizaciones mujeres;

Un (1) representante de organizaciones no gubernamentales de apoyo;

Un (1) representante del clero;

Un (1) representante docente universitario del sector público;

Un (1) representante docente del sector privado;

Un (1) representante de otras organizaciones religiosas;

Un (1) representante de la población LGBTQ+;

Un (1) representante de la población víctima del conflicto armado;

Un (1) representante de entes deportivos;

Un (1) representante de Juventud;

Un (1) representante de discapacitados;

Un (1) representante de adulto mayor;

Un (1) representante del sector ecológico;

8. Que, revisados los archivos de la secretaria de planeación, se presentan las siguientes vacancias, por vencimiento de término del periodo legal de designación de ocho (8) años, a los representantes de los siguientes sectores:

(2) Representantes sectores económicos (agrarios, comercio, entidades financieras y aseguradoras)

(1) Representante consejo municipal de desarrollo rural

(1) Representante trabajadores sindicalizados

(1) Representante trabajadores informales

(1) Representante instituciones de educación pública

(1) Representante instituciones de educación privada


(1) Representante estudiantes de secundaria

(1) Representante estudiantes universitarios

(1) Representante organizaciones ecológicas

(1) Representante organizaciones comunales



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-018	
	CONVOCATORIA CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 3 de 5	

- (1) Representante organizaciones mujeres
- (1) Representante organizaciones no gubernamentales de apoyo
- (1) Representante entes deportivos
- (1) Representante discapacitados
- (1) Representante docentes universitarios del sector público
- (1) Representante docentes universitarios del sector privado
- (1) Representante adulto mayor.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior se debe proceder a suplir las siguientes vacancias:


- (2) Representantes sectores económicos (agrarios, comercio, entidades financieras y aseguradoras)
 - (1) Representante consejo municipal de desarrollo rural
 - (1) Representante trabajadores sindicalizados
 - (1) Representante trabajadores informales
 - (1) Representante instituciones de educación pública
 - (1) Representante instituciones de educación privada
 - (1) Representante estudiantes de secundaria
 - (1) Representante estudiantes universitarios
 - (1) Representante organizaciones ecológicas
 - (1) Representante organizaciones comunales
 - (1) Representante organizaciones mujeres
 - (1) Representante organizaciones no gubernamentales de apoyo
 - (1) Representante entes deportivos
 - (1) Representante discapacitados
 - (1) Representante docentes universitarios del sector público
 - (1) Representante docentes universitarios del sector privado
 - (1) Representante adulto mayor.

Para la designación de los diferentes sectores deberá acogerse lo previsto en la ley 152 de 1994, y los acuerdos municipales No.006 de 1995 y No. 010 de marzo de 16 de 1998 y 018 de 25 de septiembre de 2020. Por lo anterior, el alcalde del municipio de Chiquinquirá- Boyacá, el Doctor JEFFERSSON LEONARDO CARO CASAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 152 de 1994 y los acuerdos municipales No.006 de 1995, No. 010 de marzo de 1998 No 018 de 25 de septiembre de 2020.

CONVOCA:

A las autoridades y organizaciones de los sectores sociales, económicos, industriales, productos agrarios, comercio, entidades financieras y aseguradoras, desarrollo rural,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-018	
	CONVOCATORIA CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
Página 4 de 5			

trabajadores sindicalizados, trabajadores informales, instituciones, educativas públicas, instituciones educativas privadas, ecológico, comunal y comunitaria, de organizaciones no gubernamentales de apoyo y de discapacitados, a iniciar el proceso de designación de sus representantes en el consejo territorial de planeación, presentando su correspondiente terna antes del 14 de febrero de 2024.

Para la designación de los postulados a ser integrantes del Consejo Territorial de planeación, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Ser representativo del respectivo sector.
- ✓ Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector.

Con las ternas remitidas a la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, se debe enviar la siguiente documentación:


- ✓ Hoja de vida de los postulados.
- ✓ Carta de aceptación de la postulación parte de los candidatos.
- ✓ Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la tema, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- ✓ Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación, documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- ✓ Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de temas de postulados por parte de los sectores convocados	
Estudio de temas y elección de consejeros	
Decreto de elección	
Publicación y notificación del decreto	

Invitamos a todos los ciudadanos en este proceso democrático, para que los sectores representativos de nuestra querida Chiquinquirá, participen y aporten en la construcción de nuestro Plan de Desarrollo Territorial, Chiquinquirá, se Respeta, se Protege e impulsa 2024.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-018	
	CONVOCATORIA CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 5 de 5	

La presente convocatoria se publica en Chiquinquirá –Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024

ORIGINAL FIRMADO
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
CELIA ACENETH QUIROGA SUAREZ		LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO			
Nombre del documento		CONVOCATORIA TERNAS CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN		Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:	ESTRATEGICO		Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

